



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BENAYA”**

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las asignadas por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997 y al Acuerdo Municipal 035 de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado SAIA No. 17502 del 26 de agosto de 2020 por la ventanilla de correspondencia virtual [http://saia.pereira.gov.co/radicacion/formulario\\_web.php](http://saia.pereira.gov.co/radicacion/formulario_web.php), y comunicación enviada al correo electrónico [planeacionmunicipal@pereira.gov.co](mailto:planeacionmunicipal@pereira.gov.co) el día 29 de agosto de 2020; desde el correo electrónico [info@grupoath.co](mailto:info@grupoath.co) por la plataforma WE TRANSFER; a raíz de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; los señores JUAN CARLOS HUERTAS CARDONA Representante legal de VERITRAN COLOMBIA S.A.S. anteriormente denominada MOBILE SMART IDEAS S.A.S. y la señora MARÍA ELENA OROZCO PATIÑO; en calidad de promotores y propietarios respectivamente, de predios pertenecientes a la Formulación del Plan Parcial BENAYA; presentaron el documento técnico de soporte, el borrador del decreto, los planos de diagnóstico para la Formulación del Plan Parcial denominado “BENAYA”, a fin de verificarse el cumplimiento de las normas urbanísticas.

Que corresponde a la Secretaría de Planeación en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, revisar los proyectos de Planes Parciales con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de modificación del plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación que se efectuó, así:

- Mediante oficio No 31566 del 14 de septiembre de 2020 se hace Aviso de Publicación de la notificación a Propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial Benaya.
- Mediante oficio No. 31350 del 11 de septiembre de 2020 se hace Aviso de Notificación, que debería haberse expuesto por 10 días en la Secretaría de Planeación Municipal. Si bien la norma establece que se debe agotar inicialmente la Notificación mediante aviso expuesto por 10 días en la Secretaría de Planeación Municipal; debido al estado de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta etapa no se pudo surtir; debido, entre otras cosas, a que el acceso a las instalaciones del Palacio municipal está restringido para personal externo; y la atención se está manejando de manera virtual; Sin embargo, la notificación a propietarios se surtió en el resto de etapas a través de correo electrónico y de la publicación en la página web institucional del municipio de Pereira, difusión en radio y en medio masivo de comunicación, como se indica a continuación.
- Mediante las citaciones individuales a propietarios y vecinos con radicado No 31571 del 14 de septiembre de 2020.
- Mediante Oficio 39585 del 16 de septiembre de 2020, se solicitó a la Oficina de Comunicaciones del municipio, la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BENAYA”**

- Mediante Oficio No. 42801 del 30 de septiembre de 2020 la oficina de comunicaciones del Municipio de Pereira informó la publicación en la página web institucional del aviso para citación de propietarios y/o vecinos de la propuesta del plan parcial en el siguiente link:

<http://www.pereira.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Secretaria-dePlaneacion.aspx>

- Mediante Oficio N° 44365 del 06 de octubre de 2020 la oficina de comunicaciones del Municipio de Pereira informó sobre la difusión del mensaje institucional relacionado con la información de la formulación del Plan Parcial de expansión urbana BENAYA en radio. El mensaje institucional fue emitido en la Emisora FM Pereira Al Aire 107.9 FM del 1 de octubre al 5 de octubre, en los horarios 8:55 a. m. y 12:55 p. m.

Que el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que durante el término de la revisión se podrá requerir a los solicitantes por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad, así mismo que la entidad cuenta con 30 días hábiles para la revisión del proyecto, prorrogables por 30 días hábiles más.

Que el concepto técnico de observaciones fue enviado el día 01 de octubre de 2020 mediante el radicado No. 34114, al correo electrónico [info@grupoath.co](mailto:info@grupoath.co) desde el correo electrónico [planesparciales2020@pereira.gov.co](mailto:planesparciales2020@pereira.gov.co).

Que una vez surtido este trámite no se radicaron en la Secretaría de Planeación observaciones a la propuesta de Formulación del Plan Parcial.

Que en el proceso de revisión se llevó a cabo una verificación de los requisitos de la formulación, y una vez estudiadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determinó en el concepto técnico de evaluación de los profesionales contratistas de la Secretaría de Planeación que la propuesta del Plan Parcial denominado BENAYA, cumple con lo contemplado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 035 de 2016).

Que una vez agotadas todas las etapas de revisión, la Secretaría de Planeación Municipal concluyó que el Plan Parcial BENAYA, reúne los requisitos indispensables para darle cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal 035 de 2016) y al Decreto Nacional 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir concepto favorable de viabilidad a la Formulación del Plan Parcial denominado BENAYA presentado por los ciudadanos JUAN CARLOS HUERTAS CARDONA Representante legal de VERITRAN COLOMBIA S.A.S anteriormente denominada



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BENAYA”**

MOBILE SMART IDEAS S.A.S. y la señora MARÍA ELENA OROZCO PATIÑO, mayores de edad, en su calidad de promotores y propietarios respectivamente, de predios pertenecientes al Plan Parcial BENAYA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sobre los predios incluidos en la Formulación del Plan Parcial BENAYA no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse una propuesta de Modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el proyecto de Formulación del Plan Parcial BENAYA, junto con su documento técnico de soporte, planos y demás anexos a consideración de la Corporación Autónoma Regional CARDER, a efectos de que conjuntamente con el Municipio de Pereira adelanten la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, tal y como lo ordenan las disposiciones pertinentes.

**Parágrafo.** Para este efecto los promotores deberán entregar la propuesta completa de Formulación (Documento técnico de soporte, Planos, Anexos en medio digital y físico) a la Secretaría de Planeación Municipal para que esta sea remitida a la Corporación Autónoma Regional CARDER.

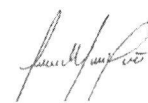
**ARTÍCULO CUARTO:** Por tratarse de un concepto favorable de viabilidad de la propuesta de Formulación del Plan Parcial BENAYA contra la presente resolución no proceden recursos, según lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 2.2.4.1.1.9 del decreto 1077 de 2015.

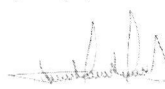
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YEGID ARMANDO ROZO FORERO**  
Secretario de Planeación Municipal

  
**MONICA MARCELA TOBÓN ZAPATA**  
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Revisión Componente Urbano: Luisa María Marín Cañas 

Revisión Componente Urbano: Lina María Herrera Álvarez 



---

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD  
PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA BENAYA”**

Revisión Componente Vial y de Servicios Públicos: Pedro José Ramírez Ramírez 

Revisión Componente Económico: Ángela María Fatt Naranjo 

Revisión Componente Ambiental: Diego Andrés Toro Jiménez 

Revisión Componente Jurídico: John Edward Bustamante Saldarriaga 

Revisión Legal Secretaría de Planeación: Sandra Constanza Vivas Rivillas 

Proyectó y Elaboró: Lina María Herrera Álvarez – Profesional Universitaria 